

Universidad Veracruzana

Facultad de Negocios y Tecnologías

Experiencia Educativa Prácticas de ingeniería de software

Unidad de competencia

El estudiante desarrolla un proyecto de software, mediante el empleo de fundamentos metodológicos y el cumplimiento de un proceso administrado, con trabajo solidario y colaborativo, con un alto sentido de responsabilidad y tolerancia, a fin de atender una necesidad específica del entorno.



Las prácticas profesionales son una experiencia Educativa del área de Formación disciplinaria obligatoria, cuenta con 3 horas de teoría y 3 horas prácticas y nueve créditos en total. El desarrollo de las prácticas profesionales se realiza bajo el marco de la experiencia educativa llamada prácticas de Ingeniería de Software y donde el alumno tendrá un acercamiento a la realidad participando preferentemente en proyectos con necesidades y clientes reales, de inicio a fin, aplicando los principios básicos de la construcción de software, siguiendo un enfoque metodológico y disciplinado, con la intención de lograr un producto de calidad. Los productos y entregables se definirán al inicio del proyecto, de acuerdo con su complejidad, para lo cual el alumno deberá levantar los requerimientos, analizarlos, proponer una solución y construirla de acuerdo con la calendarización de tiempos establecida.

En caso de que el alumno se encuentre laborando en el momento en que realice las Prácticas, podrá desarrollar la Experiencia Educativa en el centro de trabajo en donde este prestando actualmente sus servicios, siempre y cuando las actividades que desarrolle sean afines a las competencias que persigue el P.E

Proceso

- 1.- El académico encargado de la EE pública los diferentes proyectos disponibles para realizar, especificando las actividades y el alcance esperado, así como el responsable del proyecto.
- 2.- El académico recibe las solicitudes y propuestas por parte de los estudiantes.
- 3.- El académico y el coordinador del PE evalúan las solicitudes y asignan los proyectos.
- 4.- Los Alumnos se presentan en la dependencia con el titular de proyecto con el oficio de asignación y horario de clases.
- 5.- La dependencia emite carta u oficio de aceptación, alumno y responsable del proyecto, llenan el formato de plan de trabajo y la ficha de identificación de la empresa. El alumno entrega al profesor de la Experiencia educativa los formatos requisitados.
- 6.- El alumno entrega al académico su reporte bimestral con el visto bueno del responsable del proyecto.
- 7.- El profesor de la EE realiza entrevistas a las entidades receptoras para retroalimentar proceso y actividades de estudiantes.
- 8.- Una vez concluido el proyecto el estudiante entregará los documentos finales debidamente requisitados, el reporte final, evaluación final y la carta de liberación.
- 9.- El profesor asigna calificación con base al promedio de la rúbrica establecida en la evaluación final y el formato de evaluación final.

Lugar donde se pueden realizar las prácticas de ISW

Entidad de gobierno, del sector productivo o de la sociedad, que esté legalmente constituida. Un departamento o área operativa de la Universidad Veracruzana, en donde se requiera tener software de calidad. Que cuente con responsable técnico que supervise el proyecto.

Para realizar las prácticas profesionales, el alumno debe:

- I. Ser alumno regular del plan de estudio que cursa.
- II. Haber cubierto al menos el 70% de los créditos al momento de su inscripción en la EE.
- III. No cursar la EE de manera simultánea a la realización del Servicio Social, a menos que sean las únicas experiencias educativas inscritas en el periodo.

Derechos de los alumnos

- I. Recibir información, por parte de la Coordinación, del proyecto de prácticas profesionales al que haya sido asignado y de la reglamentación de esta;
- II. Realizar actividades de acuerdo con su perfil.
- III. Contar, por parte de la organización vinculada, con los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de sus actividades;
- IV. Que la Coordinación informe a la organización vinculada el motivo justificado de inasistencia del alumno a sus prácticas profesionales, en los casos que el alumno así lo justifique;
- V. Recibir un trato digno, respetuoso y profesional por parte del personal de la organización vinculada.
- VI. Ser atendido por el titular de la experiencia educativa relacionada, en caso de cambios en las condiciones y actividades acordadas en el proyecto asignado.
- VII. Solicitar reasignación en caso de que se incurra en faltas graves por parte de la organización vinculada.

Obligaciones de los alumnos

- I. Conocer y cumplir con el presente Reglamento y las disposiciones de la organización vinculada;
- II. Cumplir con los trámites administrativos para la asignación, prestación y cumplimiento de las prácticas profesionales y el Plan de Clase de la experiencia educativa relacionada;

III. Cumplir con las actividades que le sean encomendadas por la organización vinculada, en tiempo y forma conforme al plan de trabajo;

IV. Demostrar fehacientemente contar con servicio médico vigente durante el período de la práctica;

V. En caso de incapacidad por enfermedad, presentar constancia médica, para justificar su ausencia en la organización vinculada, y presentar copia de esta a la Coordinación dentro de los tres días hábiles a su expedición;

VI. Hacer buen uso de los materiales, útiles y equipo que se le confíe para el desarrollo de sus actividades;

VII. Cuidar la imagen de la Universidad y de la organización vinculada, observando buena conducta, respeto y profesionalismo durante el desarrollo de sus prácticas;

VIII. Participar en cursos de capacitación o adiestramiento, cuando el programa así lo requiera;

IX. Asistir, en apoyo al programa de prácticas profesionales, a los eventos que convoquen los académicos de la experiencia educativa relacionada, las autoridades y funcionarios de la Universidad; y

X. Presentar las evaluaciones y reportes en tiempo y los formatos establecidos, requeridos por la Facultad para la práctica profesional.

XI. Firmar los instrumentos de confidencialidad requeridos por la organización vinculada, y cumplir con la reserva debida de la información.

XII. Informar por escrito y oportunamente al titular de la experiencia educativa relacionada, las irregularidades que se presenten y que perjudiquen la realización de las actividades que le fueron encomendadas.